

Ref: LAKE BLUE SERVICES S.A.
Certificado de Buena Situación

Sello: Abogado Francisco Marcelo Briones Jimenez, Notaría Vigésimo Sexta
de Guayaquil



APOSTILLA
(Convención de La Haya de Octubre de 1961)

1. País: Islas Vírgenes Británicas

Este documento público

2. Ha sido firmado por: Myrna P. Herbert
3. Actuando en calidad de : Registradora de Asuntos Corporativos
4. Lleva el sello o estampa de: Registrador de Asuntos Corporativos

CERTIFICADO

5. En: Road Town, Tortola, Islas Vírgenes
6. El: 26 de Octubre de 2007
7. Por: REGISTRADOR GENERAL
8. No. RG-02141
9. Sello o estampa

Sello de Renta por 40 dólares de las Islas Vírgenes Británicas

10. Firma


Lda. Elio Zambrano Limongi
PERITO TRADUCTOR
R. N°. 9000920

**TERRITORIO DE LAS ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS
ACTA BVI DE COMPAÑÍAS DE NEGOCIOS, 2004**



**CERTIFICADO DE BUENA SITUACIÓN
(SECCION 235)**

*Sello en esquina superior derecha: Abogado Francisco Marcelo Briones Jimenez,
Notaría Vigésimo Sexta de Guayaquil*

El Registrador de Asuntos Corporativos, de las Islas Vírgenes Británicas
CERTIFICA que, en cuanto al Acta BVI de Compañías de Negocios del 2004,

LAKE BLUE SERVICES S.A.

COMPAÑÍA BVI NÚMERO: 1429768

1. Consta en el Registro de las Compañías;
2. Ha pagado todos sus haberes, cuotas anuales y penalidades que se adeudaban o vencidas;
3. No ha ingresados acuerdos sobre fusiones o consolidaciones que no se han hecho efectivas;
4. No ha ingresado acuerdos de arreglos que no se hayan hecho efectivos;
5. No está en proceso de liquidación voluntaria; y
6. No se han instituidos procesos que pretendan retirar el nombre de la compañía del Registro de Compañías.

**Sello: REGISTRADOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS,
COMISION DE SERVICIOS FINANCIEROS BVI**

**Firma: REGISTRADOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS, 24 de
octubre de 2007.**


**Lcda. Eiza Zambrano Limongi
PERITO TRADUCTOR
R. N° 9000920**

BVI BC No.: 1429768



*Sello en esquina superior derecha: Abogado Francisco Marcelo Briones Jimenez,
Notaría Vigésimo Sexta de Guayaquil*

**TERRITORIO DE LAS ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS
ACTA BVI DE COMPAÑÍAS DE NEGOCIOS, 2004**

(el "Acta")

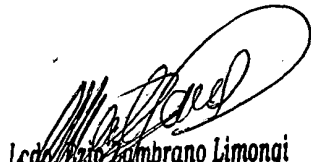
UNA COMPAÑÍA LIMITADA POR PARTICIPACIONES

**MEMORANDUM Y ARTÍCULOS
DE ASOCIACIÓN DE**

LAKE BLUE SERVICES S.A.

Incorporada el 6 de Septiembre de 2007

**OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY
TRUST (B.V.I.) LTD.
OMC Chambers
P.O. Box 3152
Road Town, Tortola
Islas Vírgenes Británicas**


**Ledy Elio Zambrano Limongi
PERITO TRADUCTOR
R. N° 9000920**

Sello en esquina superior derecha: Abogado Francisco Marcelo Briones Jimenez, Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil



**TERRITORIO DE LAS ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS
ACTA BVI DE COMPAÑÍAS DE NEGOCIOS, 2004
MEMORANDUM DE ASOCIACIÓN**

DE

LAKE BLUE SERVICES, S.A.

UNA COMPAÑÍA LIMITADA POR PARTICIPACIONES

1. **NOMBRE**
El nombre de la Compañía es LAKE BLUE SERVICES, S.A.
2. **TIPO DE COMPAÑÍA**
La Compañía es una compañía limitada por participaciones
3. **OFICINA REGISTRADA**
La primera Oficina Registrada de la Compañía está ubicada en las oficinas de OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY TRUST (B.V.I.) LTD., OMC Chambers, P.O. Box 3152, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
4. **AGENTE REGISTRADO**
El primer Agente Registrado de la Compañía es OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY TRUST (B.V.I.) LTD. De OMC Chambers, P.O. Box 3152, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
5. **CAPACIDAD Y PODERES**
Sujeta a la Clausula 6 (siguiente), los objetivos para los cuales la Compañía ha sido creada no tienen restricción y la Compañía debe tener poder total y autoridad para realizar cualquier objetivo que no haya sido prohibido por el Acta de Compañías de Negocios BVI del 2004, o ser esta última revisada cada cierto tiempo, o cualquier otra ley de las Islas Vírgenes Británicas.
6. **LIMITACIONES EN LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA**
Para propósitos de la sección 9(4) del Acta, los negocios y actividades de la compañía están limitados a aquellos negocios y actividades que no están prohibidos por ninguna ley actual vigente en las Islas Vírgenes Británicas.
7. **NUMERO Y TIPO DE PARTICIPACIONES**
La Compañía esta autorizada para emitir un máximo de 50,000 participaciones ordinarias de un mismo tipo con un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.
8. **MONEDA**
Las participaciones de la compañía deben ser emitidas en la moneda de los Estados Unidos de América.
9. **PARTICIPACIONES FRACCIONARIAS**
La Compañía puede emitir participaciones fraccionarias. Una participación fraccionaria debe poseer las correspondientes y fraccionarias responsabilidades, limitaciones, preferencias, privilegios, calificaciones, restricciones, derechos y otros atributos de una participación entera del mismo tipo y serie.
10. **DESIGNACIONES, PODERES Y PREFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
Cada participación en la compañía le confiere al accionista:
 - 10.1. El derecho a un voto en las reuniones de los accionistas de la Compañía o en cualquier resolución de los accionistas.
 - 10.2. El derecho a una de participación en cualquier dividendo pagado por la Compañía; y
 - 10.3. El derecho a una participación igualitaria en la distribución de los activos sobrantes de la Compañía durante su liquidación.Los directores pueden, bajo su propia discreción y por resolución de directores, amortizar, comprar o de otra manera adquirir todas o cualquiera de las participaciones de la Compañía sujeto a la Regulación 3 de los Artículos.


Lito Zambrano Limongi
PERITO TRADUCTOR
R. N° 9000920

Sello en esquina superior derecha: Abogado Francisco Marcelo Briones Jimenez, Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil



VARIACIÓN DE LOS DERECHOS

Los derechos que acompañan a las participaciones, como se especifica en la Clausula 10 (anterior), pueden variar, sin importar que la Compañía está siendo liquidada, solamente con el consentimiento escrito o por una resolución aprobada en reunión de accionistas que posean mas del 50 por ciento de las participaciones emitidas en la misma clase.

11. DERECHOS QUE NO VARIAN POR EL ASUNTO DE LAS PARTICIPACIONES PARI PASSU

Los derechos conferidos a los dueños de las participaciones de cualquier clase emitidas bajo preferencias u otros derechos, a menos que sea expresamente determinado en los términos de emisión de participaciones de dicha clase, no podrán ser considerados para una variación por la creación o emisión de mas participaciones con rango de pari passu.

12. PARTICIPACIONES REGISTRADAS

12.1. La Compañía solo puede emitir participaciones registradas.

12.2. La Compañía no está autorizada para emitir participaciones al portador, convertir participaciones registradas a participaciones al portador o intercambiar participaciones registradas por participaciones al portador.

13. ENMIENDA A LOS MEMORANDUM Y ARTÍCULOS.

Sujeta a la Clausula 11, la Compañía puede realizar enmiendas a sus Memorandum o Artículos mediante una resolución de accionistas o mediante una resolución de directores, salvo que ninguna enmienda pueda ser hecha por una junta de directores.:

- a) A restringir los derechos o poderes de los accionistas para realizar enmiendas al Memorandum o a los Artículos;
- b) A cambiar el porcentaje de accionistas requeridos para aprobar una resolución de accionistas para enmendar el Memorandum o los Artículos;
- c) En circunstancias donde el Memorandum o los Artículos no pueden ser enmendados por los accionistas; o
- d) A las Clausulas 10, 11, 12 o esta Clausula 14.

15. DEFINICIONES

Las palabras usadas en este Memorandum y que no tienen definición, deben ser definidas en los Artículos.

Nosotros, OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY TRUST (B.V.I.) LTD., de OMC Chambers, P.O. Box 3152, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, para propósito de incorporar una Compañía de Negocios B.V.I. bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas firmamos aqui este Memorandum de Asociación el día 6 de Septiembre de 2007:

Incorporador

Firmado por: Salir Husein, Firmante autorizado, OVERSEAS MAGEMENT COMPANY TRUST (B.V.I.) LTD.

8 Julio 2014

Sello de la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil. De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5to. Art. 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia que antecede es igual al documento presentado ante mi. En 10 fojasútiles. Guayaquil. Abogado Francisco Marcelo Briones Jimenez, Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil.

Sello de Abogado Francisco Marcelo Briones Jimenez. Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil.

OMC: BC M&A – Participaciones de Valor Nominal Estandar. Actualizado el 9 de Junio de 2007.

Lcda. Elizabeth Limongi
PERITO/TRADUCTOR
R. N° 9000920

NOTARIZACIÓN

*Sello en esquina superior derecha: Abogado Francisco Marcelo Briones Jimenez
Notaría Vigésimo Sexta de Guayaquil*



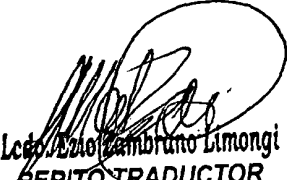
Yo, Asha L. Johnson, Notario Público, admito y juro que soy el Consejero y Abogado de la Alta Corte de Justicia de la Corte Suprema de la Organización de Estados Orientales del Caribe en el circuito de las Islas Vírgenes Británicas y practicante en las mencionadas Islas Vírgenes Británicas, Y AQUI CERTIFICO y declaro que la Declaración de Garantía de LAKE BLUE SERVICES, S. A., ha sido firmada por Sallr Husein, como firmante autorizado de OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY TRUST (B.V.I.) LTD., y de acuerdo con la muestra de la firma que mantenemos en nuestros registros, la firma adjunta parece ser aquella perteneciente a Sallr Husein.

FECHADO: este 12 de Noviembre, 2007

Sello: Sello postal por 20 centados de las Islas Vírgenes Británicas.

Firmado por: Asha L. Johnson, Notario Público, Islas Vírgenes Británicas

MI TRABAJO ES PARA TODA LA VIDA.


Lcdo. Ezequiel Limongi
PERITO TRADUCTOR
R. N° 9000920

DECLARACIÓN DE GARANTÍA



*Sello en esquina superior derecha: Abogado Francisco Marcelo Briones Jimenez,
Notaría Vigésimo Sexta de Guayaquil*

LAKE BLUE SERVICES, S.A.

AQUI DECLARO que el adjunto es el Poder Legal con fecha 7 de Noviembre, 2007, ha sido firmado por ISIDRO ROMERO CARBO, Director/Presidente de la mencionada compañía. Esta declaración está totalmente garantizada por el firmante.

FIRMADA este 12 de Noviembre de 2007
en Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.

Firmada por Sallr Husein, firmante autorizado.
OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY
TRUST (B.V.I.) LTD.


Ldo. Elio Zambrano Limongi
PERITO TRADUCTOR
R. N° 9000920